

EXP-UNC:0024735/2014

VISTO:

El pedido de reconocimiento como Asociación elevado al H.C.D. por el apoderado de la Agrupación Estudiantil "MEGAFÓN";

El Art. 6° del Reglamento Electoral de la U.N.C. (Ord. del H.C.S. Nro. 19/10).

El cronograma electoral dispuesto por Res. Rectoral Nro. 1/14.

La convocatoria a elecciones de Consejeros del Claustro Docente, No Docente, Egresados y Estudiantil dispuesto por Res. Decanal Nro. 407/14. Y

CONSIDERANDO:

Que las agrupaciones que cumplan con los requisitos establecidos por los Estatutos de la U.N.C. -Art. 97 Inc. "b"- podrán proclamar candidatos.

Que dichas agrupaciones serán reconocidas como asociaciones estudiantiles cuando acrediten el cumplimiento de los requisitos del Art. 6° del Reglamento Electoral de la U.N.C.

Que la Agrupación Estudiantil "MEGAFÓN" acredita los requerimientos establecidos por el Reglamento Electoral de la U.N.C.

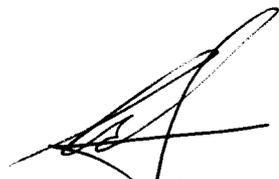
Que corresponde la conformación del legajo de la Asociación.

Que el Reglamento Electoral de la U.N.C. dispone que el H.C.D. reconocerá como "Asociación" a aquellas agrupaciones que acrediten ante la Junta Electoral de la Facultad, por medio de sus estatutos constitutivos una estructura democrática, el procedimiento de designación de apoderados y miembros de los órganos internos de gobierno.

Que corresponde reconocer el carácter de Asociación a la Agrupación Estudiantil "MEGAFÓN" en el ámbito de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Que en sesión de fecha 26 de Mayo de 2014 el H. Consejo Directivo aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Reconocer en el ámbito de la Facultad de Filosofía y Humanidades a la Asociación Estudiantil "MEGAFÓN" en los términos del Art. 6° del Reglamento Electoral de la U.N.C., y del Art. 97. Inc. "b" del Estatuto Universitario de la U.N.C.

ARTÍCULO 2° Disponer en la Secretaría de Coordinación General la apertura del legajo de asociación.

ARTÍCULO 3° Protocolícese, comuníquese al Honorable Consejo Superior (Art. 6° 4° Ap. del Reglamento Electoral de la U.N.C), inclúyase en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N° **180**
PJG


Dr. Sebastián TORRES VASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


DR. DIEGO RAÚL VICI
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES